

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL ADELANTADO POR FREDY FERNANDO DIAZ NARVAEZ, AMPARO DIAZ NARVAEZ, LUIS FERNANDO DIAZ NARVAEZ Y MARTHA LUCIA DIAZ NARVAEZ EN CONTRA JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ.

Costas a favor de la parte <u>demandante</u>	
Agencias en derecho primera instancia	\$5.000.000
TOTAL	\$5.000.000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

Costas a favor de la parte <u>demandada</u>	
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
TOTAL	\$1.160.000

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000,00) M/CTE A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

Popayán Cauca, veinte de junio de dos mil veintitrés

El Secretario,

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00427-00
DEMANDANTES: FREDY FERNANDO DIAZ NARVAEZ
AMPARO DIAZ NARVAEZ
LUIS FERNANDO DIAZ NARVAEZ
MARTHA LUCIA DIAZ NARVAEZ
DEMANDADO: JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Auto de Sustanciación Nro. 441

De la revisión de la liquidación de costas realizada por Secretaria, dentro del presente proceso, y en atención al art. 366, numeral 5, del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d542bc06880c18bb28c87198946d3a6d506a4407a1f5f6eaf21692d7fe5e1b0**

Documento generado en 20/06/2023 02:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>